

Segundo ejercicio resuelto del proceso selectivo para el ingreso libre en el Cuerpo Superior de Administración económico-financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Adrián Andrés Casla

José Tovar Jiménez

Profesores del CEF.-

(Segundo ejercicio del proceso selectivo para el ingreso libre en el Cuerpo Superior de Administración económico-financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden PRE/676/2020, de 20 de julio [BOCYL de 28 de julio]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Tratamiento contable de un arrendamiento operativo desde la perspectiva del arrendatario, tomando en cuenta una fianza entregada y una carencia de 2 meses en una duración total del contrato de 96 meses. Además, se pide valorar un inmovilizado ligado al contrato de arrendamiento con una vida económica superior a la duración del contrato. Por último, se exigen cuentas y saldos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias relativos a los cierres de 20XX y 20XX+1.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Consta de dos apartados. En el primero, se pide valorar un activo financiero a valor razonable con cambios en el patrimonio neto en relación con su reconocimiento inicial, con la incidencia de una ampliación de capital en la sociedad participada y con momentos de cotización varios. En el segundo, se pide valorar una emisión de bonos en la categoría de pasivo financiero a coste amortizado, teniendo en cuenta la normativa de pymes y el PGC de empresa española. En este apartado, se solicita registrar un rescate de obligaciones.
- Para ambos apartados, se solicita la elaboración de saldos de cuenta de pérdidas y ganancias y balance a cierre de 20XX+1.
- Caso 3. Contabilidad de sociedades.** Se propone el análisis de una situación patrimonial y la posible solución de esta a través de una reducción de capital obligatoria por pérdidas, siguiendo el artículo 327 del TRLSC (RDLeg. 1/2010). Una vez practicada la reducción correspondiente, se pide mostrar la situación patrimonial de la reducción de capital por importe mínimo y los efectos provocados por esta operación en el valor nominal de las acciones.
- Caso 4. Operaciones financieras.** En este supuesto se pretende valorar el precio al contado de un equipo a partir de los pagos previstos, algunos de los cuales se han instrumentado en letras de cambio que más tarde son descontadas en una entidad financiera por parte del vendedor. Posteriormente se plantea una sustitución de las letras iniciales por un único capital y el cálculo de la rentabilidad de esta última operación.

Caso práctico núm. 1

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Horror, SA ha firmado un contrato de arrendamiento sobre un inmueble con fecha 1 de abril de 20XX. Dicho contrato tiene una duración temporal improrrogable de 96 meses, debiendo abonar 1.500 euros mensuales por anticipado. El arrendador incorporó un incentivo consistente en un periodo de carencia de 2 meses para facilitar la realización de las obras que sobre dicho activo va a llevar a cabo el arrendatario. Dichas obras, no separables, supusieron un desembolso de 150.000 euros y se ultimaron al acabar el periodo de carencia. El valor razonable del inmueble asciende a 500.000 euros, suponiendo el valor del suelo 80.000 euros, estando fijada la vida útil en 40 años, y estableciéndose el importe de opción de compra al final de la vida del contrato en 450.000 euros.

En la misma fecha de formalización del contrato se depositó una fianza por importe de 2.000 euros.

La vida útil de las inversiones no separables se estableció en 10 años, fijándose una cuota de amortización lineal. El valor recuperable, al cierre de 20XX, de dichas inversiones es de 120.000 euros, resultando al cierre de 20XX+1 un total de 130.000 euros.

Con la información facilitada se solicita:

- a) Anotaciones contables que proceda realizar por Horror, SA por el acuerdo de arrendamiento, justificando debidamente el tipo de contrato de que se trate. Igualmente, deberá reflejar el registro contable por el incentivo de la carencia de 2 meses.
- b) Registro contable que proceda realizar por la fianza entregada a la firma del contrato. El tipo de interés por este tipo de operaciones es del 4 %.
- c) Anotaciones contables que proceda realizar durante el ejercicio económico 20XX.
- d) Cuentas y saldos que figurarán al cierre de 20XX, tanto en el balance de situación como en la cuenta de pérdidas y ganancias, diferenciando el tipo de activo, pasivo y patrimonio neto de que se trate, y distinguiendo también entre gastos e ingresos de explotación y financieros.
- e) Cuentas y saldos que figurarán al cierre de 20XX+1, tanto en el balance de situación como en la cuenta de pérdidas y ganancias, diferenciando entre activo

y pasivo, corriente o no corriente, y patrimonio neto. Igualmente, deberá separar entre gastos e ingresos de explotación o financieros.

- f) Cuota de amortización de las obras para el año 20XX+2.

Solución

Apartado a)

El contrato se va a analizar sobre la perspectiva de un arrendamiento de tipo operativo, al entender que no se daba ninguna de las indicaciones de la norma de registro y valoración (NRV) 8.^a para entender el contrato como arrendamiento, según se indica en la NRV 8.^a 2.1:

2. Arrendamiento operativo

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Este hecho se da porque no concurren los siguientes hitos con los que se podría haber identificado un contrato de arrendamiento financiero:

- Racionalidad de ejercicio de la opción de compra: no la entendemos como a «bajo precio» porque el bien se depreciará con total seguridad en más de 50.000 euros durante el plazo que media hasta el posible ejercicio de la opción de compra.
- El valor actual de pagos mínimos por arrendamiento no cubre el valor razonable del bien arrendado al principio del contrato.

Anotaciones contables por la entidad Horror, SA en los primeros meses, excluyendo la fianza (se examinará en el siguiente punto)

Por la incidencia de la carencia de pago por alquiler en los dos primeros meses del contrato (asiento × 2):

Código	Cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones (1.500 × 94/96)	1.468,75	
410	Acreedores por prestaciones de servicios		1.468,75

Después de los dos primeros meses, la carencia del contrato acaba:

Código	Cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones (1.500 × 94/96)	1.468,75	
410	Acreedores por prestaciones de servicios [(1.468,75 × 2)/94]	31,25	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500

Apartado b)

Siguiendo la NRV 9.^a 5.5 del Plan General de Contabilidad (PGC), en caso de que la fianza sea a largo plazo y no remunerada, esta habrá de valorarse por su valor actual, por la diferencia entre el importe entregado y el valor actualizado de la fianza se registrará un anticipo al arrendador. A lo largo del tiempo que la fianza esté operando, se actualizará utilizando el tipo de interés implícito y se dará de baja el importe del anticipo al arrendatario según se vayan recibiendo/transfiriendo los beneficios inherentes al contrato de arrendamiento.

Por la entrega de la fianza al arrendador (1 de abril de 20XX):

Código	Cuenta	Debe	Haber
260	Fianzas constituidas a largo plazo (2.000 × 1,04 ⁻³)	1.461,38	
261/480	Anticipos entregados a largo plazo por compras o prestaciones de servicios a largo plazo/Gastos anticipados	538,62	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.000

Apartado c). Anotaciones contables de 20XX

Más allá de las operaciones que se han ido realizando, apuntaremos en el libro diario el resto de hechos con trascendencia contable que aún no se han registrado en 20XX.

Por las inversiones que finalizan al acabar el periodo de carencia (1 de junio de 20XX):

Código	Cuenta	Debe	Haber
21	Inversiones no separables del arrendamiento	150.000	
-	Contrapartida		150.000

Con independencia del dato del enunciado, la vida útil del inmovilizado está ligada de forma indisoluble al contrato de arrendamiento, en tal caso, la vida útil será de 94 meses.

Operaciones de cierre

Calculamos el efecto financiero de la fianza (desde la entrega a cierre del ejercicio: 9 meses):

Código	Cuenta	Debe	Haber
260	Fianzas constituidas a largo plazo	43,63	
762	Ingresos de créditos $\{1.461,38 \times [(1,04)^{9/12} - 1]\}$		43,63

Por la aplicación del anticipo como gasto por arrendamiento (aplicamos una lógica lineal para deshacer la periodificación):

Código	Cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones $(538,62/96 \times 9)$	50,49	
261/480	Anticipos entregados a largo plazo por compras o prestaciones de servicios a largo plazo/Gastos anticipados		50,49

Por la amortización de las inversiones no separables:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material $(150.000/94 \times 7)$	11.170,21	
281-	Amortización acumulada de inversiones no separables del contrato de arrendamiento		11.170,21

Practicada la amortización y ante la posible evidencia de deterioro del inmovilizado, practicamos el oportuno test de deterioro siguiendo la NRV 2.^a 2.2:

• VC	138.829,79
• IR	120.000
• Deterioro	18.829,79

Por la dotación del deterioro de las inversiones no separables:

Código	Cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material	18.829,79	
291-	Deterioro de valor de inversiones no separables del contrato de arrendamiento		18.829,79

Apartado d). Balance y cuenta de pérdidas y ganancias a cierre de 20XX

Balance de situación

Activo	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	121.993,14
II) INMOVILIZADO MATERIAL	120.000
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	120.000
V) INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.993,14
5. Otros activos financieros	1.993,14
B) ACTIVO CORRIENTE	N/A
TOTAL ACTIVO	121.993,14
Patrimonio neto y pasivo	
A) PATRIMONIO NETO	N/A
B) PASIVO NO CORRIENTE	N/A
C) PASIVO CORRIENTE	2.718,75
V) ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	2.718,75
3. Acreedores varios	2.718,75
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	N/A

Cuenta de pérdidas y ganancias

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
.../...	
7. Otros gastos de explotación	-13.269,24
a) Servicios exteriores	-13.269,24
8. Amortización del inmovilizado	-11.170,21
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-18.829,79
a) Deterioros y pérdidas	-18.829,79
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-43.269,24
12. Ingresos financieros	43,63
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	43,63
b ₂) De terceros	43,63
A.2) RESULTADO FINANCIERO	43,63
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-43.225,61
18. Impuesto sobre beneficios	
A.5.) RESULTADO DEL EJERCICIO	-43.225,61

Apartado e). Cuentas y saldos a cierre de 20XX+1

Antes de mostrar los saldos relativos a 20XX+1, vamos a practicar los asientos relativos a la amortización y el deterioro del inmovilizado material (inmovilizado no separable del contrato de arrendamiento):

Por la amortización anual:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	16.551,72	
281-	Amortización acumulada de inversiones no separables del contrato de arrendamiento		16.551,72

Identificamos un motivo de reversión de deterioro y practicamos el test oportuno, siguiendo la NRV 2.^a 2.2:

• VC	103.448,28
• IR	130.000
• Reversión deterioro (por el menor)	16.232,57
1. VC – IR	26.551,72
2. (291-)	18.829,79
3. VC _{sin haber dotado nunca deterioro} – VC _{hoy}	16.232,57

Por la reversión del deterioro de valor:

Código	Cuenta	Debe	Haber
291-	Deterioro de valor de inversiones no separables del contrato de arrendamiento	16.232,57	
791	Reversión del deterioro de valor del inmovilizado material		16.232,57

Balance de situación

Activo	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	121.666,86
II) INMOVILIZADO MATERIAL	119.680,85
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	119.680,85
V) INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.986,01
5. Otros activos financieros	1.986,01
B) ACTIVO CORRIENTE	N/A
TOTAL ACTIVO	121.666,86
Patrimonio neto y pasivo	
A) PATRIMONIO NETO	N/A



Patrimonio neto y pasivo

▶	
B) PASIVO NO CORRIENTE	N/A
C) PASIVO CORRIENTE	2.343,75
V) ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	2.343,75
3. Acreedores varios	2.343,75
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	N/A

Cuenta de pérdidas y ganancias

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
.../...	
7. Otros gastos de explotación	-17.692,33
a) Servicios exteriores	-17.692,33
8. Amortización del inmovilizado	-16.551,72
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	+16.232,57
a) Deterioros y pérdidas	+16.232,57
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-18.011,48
12. Ingresos financieros	60,20
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	60,20
b ₂) De terceros	60,20
A.2) RESULTADO FINANCIERO	60,20
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	



A) OPERACIONES CONTINUADAS



18. Impuesto sobre beneficios	-17.951,28
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-17.951,28

Apartado f). Cuota de amortización de las obras para 20XX+2

Por la amortización del inmovilizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [150.000/94 × 12 o (103.448,28 + 16.232,57)/75 × 12]	19.148,94	
28-	Amortización acumulada de inversiones no separables del contrato de arrendamiento		19.148,94

Caso práctico núm. 2

Contabilidad financiera

Primera parte

La sociedad Seguro, SA adquirió en efectivo, con fecha 1 de mayo de 20XX, un paquete de 11.426 acciones emitidas por Perfecto, SA de 35 euros de nominal cada una, al 212 %, y con unos gastos de 4.200 euros que también fueron abonados en efectivo, que se clasificaron como «activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto». En tal sentido se conoce que Perfecto, SA anunció, el día 25 de abril de 20XX, el reparto de un dividendo del 5 % por acción que no se hará efectivo hasta el 25 de mayo del mismo año.

Con fecha 1 de marzo de 20XX+1 Perfecto, SA anunció una ampliación de capital, mediante aportaciones dinerarias, en la proporción de 3 acciones nuevas por cada 10 acciones antiguas, al 150 %, siendo totalmente suscritas y desembolsadas. Ante dicha ampliación

de capital Seguro, SA decidió suscribir un total de 3.411 acciones, vendiendo o en su caso comprando los derechos de suscripción precisos a 25 euros cada uno de ellos.

Una acción de Perfecto, SA cotizó al cierre de 20XX al 180 %, inmediatamente antes de la ampliación al 160 %, y al cierre de 20XX+1 al 240 %.

Con la información facilitada, y justificando la totalidad de los datos que aporte, se solicita:

- Anotaciones contables realizadas por Seguro, SA en el momento de la adquisición de los títulos.
- Anotaciones contables realizadas por Seguro, SA por la ampliación de capital.
- Cuentas y saldos que lucirán en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre de 20XX+1. Se deberá diferenciar entre activo corriente/no corriente, pasivo corriente/no corriente o patrimonio neto, y gastos/ingresos de explotación o financieros.

Segunda parte

La empresa Maravillas, SA emitió, con fecha 1 de febrero de 20XX, un empréstito que clasificó como pasivo financiero a coste amortizado por 35.000 obligaciones de 17 euros de nominal cada una, al 96 %, y ascendiendo los gastos a 11.000 euros, que fueron pagados en efectivo. El reembolso se producirá al 130 % a los 3 años. Los intereses del 9 % se harán efectivos por año vencido.

Con fecha 1 de septiembre de 20XX+1 Maravillas, SA adquirió un paquete de 3.000 obligaciones de las emitidas por la propia empresa, al 102 %, para amortizarlas inmediatamente. La empresa tiene adaptada su contabilidad al PGC, siendo el tipo de interés efectivo trimestral del 0,046673753 por uno.

Con la información facilitada, y justificando la totalidad de los datos que aporte, se pide:

- Anotaciones contables precisas por la recogida de las obligaciones.
- Cuentas y saldos que aparecerán al cierre de 20XX+1 en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias, distinguiendo entre activo corriente/no corriente, pasivo corriente y no corriente o patrimonio neto, y gastos/ingresos de explotación o financieros.
- En la medida en que la empresa tuviera adaptada su contabilidad al PGC de Pymes, suponiendo que la misma se acoge a la alternativa sobre el tratamiento de los gastos en el momento de emisión que le permite dicho Plan, y teniendo en cuenta un tipo de interés efectivo anual del 0,191797897 por uno, se solicita que refleje las anotaciones contables a realizar en el momento de emisión del empréstito.

Solución

Primera parte

Anotaciones contables en momento de la adquisición de los títulos y ampliación de capital

La valoración inicial del activo financiero se realiza según los siguientes apartados de la NRV 9.^a 2:

NRV 9.2.3.1. Valoración inicial de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:

«Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles».

NRV 9.^a 2.6. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros:

[...]

«A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como **el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición**. Se entenderá por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero». (La negrita es nuestra)

A 1 de mayo de 20XX:

Código	Cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo a cobrar ($5\% \times 11.426 \times 35$)	19.995,50	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	832.013,70	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros ($11.426 \times 35 \times 212\% + 4.200$)		852.009,20

Por el cobro del dividendo a 25 de mayo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	19.995,50	



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
545	Dividendo a cobrar		19.995,50

Con posterioridad a la adquisición, el ajuste del activo financiero se hace considerándose el valor razonable del instrumento, y registrando el ajuste directamente en el patrimonio neto.

A 31 de diciembre de 20XX, ajustamos a VR las acciones:

• VC	832.013,70
• VR (11.426 × 35 × 180 %)	719.838
• Ajuste (-)	112.175,70

Código	Cuenta	Debe	Haber
800/133	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto/Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	112.175,70	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		112.175,70

Operaciones de 20XX+1

Ajustamos el valor razonable de las acciones con carácter previo a la ampliación de capital:

• VC	719.838
• VR (11.426 × 35 × 160 %)	639.856
• Ajuste	79.982

Código	Cuenta	Debe	Haber
800/133	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto/Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	79.982	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		79.982

Sabiendo que la entidad quiere suscribir 3.411 acciones nuevas, necesitará los derechos de 11.370 acciones antiguas; por tanto, el resto de derechos (56) se venderán. En tal caso, nos vemos en la necesidad de calcular el valor teórico de los derechos:

• 10 acciones antiguas de 35 al 160 %	560
• 3 acciones nuevas de 35 al 150 %	157,50
• 13 acciones en total	717,50
• Valor <i>ex ante</i>	56
• Valor <i>ex post</i>	55,19 (redondeo)
• Valor teórico DSP	0,81 (21/26)

Por la suscripción de las 3.411 acciones nuevas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	179.077,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (3.411 × 35 × 150%)		179.077,50

Por la venta de los 56 derechos que no vamos a ejercitar:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (56 × 25)	1.400	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (56 × Valor teórico)		45,23
7632	Beneficios de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		1.354,77

Por la transferencia de pérdidas recogidas previamente en el patrimonio neto, asociadas a los derechos vendidos¹:

¹ Los cálculos de la transferencia de pérdidas se hacen siguiendo una lógica de proporcionalidad entre las pérdidas de todas las acciones (o de cada acción) y el valor de los derechos de suscripción preferente.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6632	Pérdidas de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto [2.771,50/11.426 × 56 o (1,05 – 0,81) × 56]	13,58	
902/133	Transferencias de pérdidas de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto/Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		13,58

133, «Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto»	192.157,70
192.157,70	56
2.771,50	0,81 (redondeados)
o	
56	0,81 (redondeado)
72,82 (redondeado)	1,05 (redondeado)

Cuentas y saldos de balance y pérdidas y ganancias a cierre de 20XX+1

Saldos deudores	Importes	Saldos acreedores	Importes
250, «Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio» [ANC] (1)	1.246.308	900, «Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto» [IPN]	427.419,73
800, «Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto» [GtoPN]	79.982	7632, «Beneficios de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto» [IFin]	1.354,77
6632, «Pérdidas de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto» [GtoFin]	13,58	902, «Transferencias de pérdidas de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto» [IPN]	13,58
133, «Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto» [PN]	112.175,70		

(1) Dado que el enunciado exige datos a cierre del ejercicio, deberíamos de haber practicado el ajuste correspondiente al cierre para los activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto:



Saldos deudores	Importes	Saldos acreedores	Importes
▶			
Valor contable (14.837 × V <i>ex post</i>)		818.888,27 (2)	
VR (14.837 × 35 × 240%)		1.246.308	
Ajuste (B.º)		427.419,73	
(2)			
	250, «Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio»		
	Debe	Haber	
	719.838	79.982	
	188.260,96	9.228,69	
	Saldo (d): 818.888,27		

Segunda parte

Anotaciones contables precisas para la recogida de las obligaciones

Aunque el enunciado nos indica que solamente tenemos que registrar las operaciones relativas a la recogida de las obligaciones, para poder elaborar las operaciones de recogida, haremos las operaciones desde la emisión hasta la recogida:

En primer lugar, para practicar un tratamiento contable siguiendo lo establecido para un pasivo financiero a coste amortizado según la NRV 9.^a 3.1, planteamos el equilibrio financiero siguiente:

$$35.000 \times 17 \times 96\% - 11.000 = 53.550 a_{3; ie} + 773.500 \times (1 + ie)^{-3}$$

$$ie = 20,01770966\%$$

El tipo de interés efectivo anual planteado equivale financieramente al que el enunciado de examen nos ofrece:

$$ie = (1 + ie_4)^4 - 1$$

$$ie_4 = 4,6673753\%$$

$$ie = 20,01770966\%$$

Cuadro de amortización del empréstito

	Capital vivo	Intereses	Pago	Amortización
1 de febrero de 20XX	560.200	–	–	–
1 de febrero de 20XX+1	560.200	112.139,21	53.550	-58.589,21
1 de febrero de 20XX+2	618.789,21	123.867,43	53.550	-70.317,43
1 de febrero de 20XX+3	689.106,64	137.943,36	827.050	689.106,64

Por la emisión del empréstito, a 1 de febrero de 20XX:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	560.200	
177	Obligaciones y bonos		560.200

Por el devengo de los intereses hasta el 31 de diciembre de 20XX:

Código	Cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos (112.139,21 × 11/12)	102.794,27	
506	Intereses de empréstitos y otras obligaciones análogas [(35.000 × 17) × 9% × 11/12]		49.087,50
177	Obligaciones y bonos		53.706,77

Por el devengo de intereses hasta el 1 de febrero de 20XX+1:

Código	Cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	9.344,93	
506	Intereses de empréstitos y otras obligaciones análogas		4.462,50
177	Obligaciones y bonos		4.882,43

Por el pago del cupón correspondiente a esta fecha:

Código	Cuenta	Debe	Haber
506	Intereses de empréstitos y otras obligaciones análogas	53.550	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		53.550

Devengo de intereses hasta la recogida de las obligaciones a 1 de septiembre de 20XX+1:

Código	Cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos $(123.867,43 \times 7/12)$	72.256	
506	Intereses de empréstitos y otras obligaciones análogas $[(35.000 \times 17) \times 9\% \times 7/12]$		31.237,50
177	Obligaciones y bonos		41.018,50

Por la recogida de las obligaciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
177	Obligaciones y bonos $[(618.789,21 + 41.018,50) \times 3.000/35.000]$	56.554,95	
506	Intereses de empréstitos y otras obligaciones análogas $(31.237,50 \times 3.000/35.000)$	2.677,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros $(3.000 \times 17 \times 102\%)$		52.020
775	Beneficios por operaciones obligaciones propias		7.212,45

Saldos a cierre de 20XX+1 relativos a las obligaciones

Saldos deudores	Importes	Saldos acreedores	Importes
661, «Intereses de obligaciones y bonos» $(9.344,93 + 72.256 + 123.867,43 \times 32.000/35.000 (1) \times 4/12)$	119.351	177, «Obligaciones y bonos» $\{618.789,21 \times 32.000/35.000 + [(123.867,43 \times 32.000/35.000 \times 11/12) - (53.550 \times 32.000/35.000 \times 11/12)]\} (2)$	624.682,83
		506, «Intereses de empréstitos y otras obligaciones análogas» $(53.550 \times 32.000/35.000 \times 11/12)$	44.880

(1) Téngase en cuenta que para la elaboración del saldo relativo a los intereses que genere el empréstito de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 20XX+1 se han considerado las 32.000 obligaciones pendientes de amortizar.

(2) El saldo se elabora tomando el coste amortizado al final del primer periodo de pago (en la parte no amortizada anticipadamente) y sumando la diferencia entre los intereses efectivos y los explícitos de los bonos no amortizados durante 11 meses.

Emisión del empréstito siguiendo la alternativa de registro de gastos en el momento de la emisión del PGC de Pymes

Al requerirse únicamente la emisión del empréstito, precisamos de las notas sobre la valoración inicial de pasivos financieros a coste amortizado de la NRV 9.ª 2.1.1 del PGC de Pymes:

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, **estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.** (La negrita es nuestra)

En tal caso, planteamos el siguiente equilibrio financiero:

$$35.000 \times 17 \times 96 \% = 53.550 a_{3;ie} + 773.500 \times (1 + ie)^{-3}$$

$$ie = 19,17978975 \%$$

Cuadro de amortización del empréstito

	Capital vivo	Intereses	Pago	Amortización
1 de febrero de 20XX	571.200	–	–	–
1 de febrero de 20XX+1	571.200	109.554,96	53.550	–56.004,96
1 de febrero de 20XX+2	627.204,96	120.296,59	53.550	–66.746,59
1 de febrero de 20XX+3	693.951,55	133.098,45	827.050	693.951,55

Por la emisión del empréstito, a 1 de febrero de 20XX:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	560.200	
669	Otros gastos financieros	11.000	



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
177	Obligaciones y bonos		571.200

Caso práctico núm. 3

Contabilidad de sociedades

La sociedad anónima Positiva, SA desea decidir sobre la posible reducción de capital obligatoria por compensación de pérdidas, tal y como recoge el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual presenta un balance de situación, debidamente auditado y aprobado, con fecha 31 de diciembre de 20XX, en el que se recogen las siguientes cuentas (datos en euros): capital social (20 € nominal cada acción), 1.200.000; ajustes a valor razonable (saldo deudor), 20.000; investigación y desarrollo, 200.000; maquinaria, 1.100.000; otros pasivos no corrientes...; reserva legal, 210.000; clientes, 300.000; fianzas constituidas, 140.000; reserva voluntaria, 20.000; reserva por capital amortizado, 200.000; resultado positivo ejercicio 20XX, 15.000; caja y bancos, 110.000; fondo de comercio, 200.000; construcciones, 100.000; terrenos y bienes naturales, 50.000; reserva estatutaria (indisponible), 50.000; resultado negativo 20XX-1, 400.000; resultado negativo ejercicios anteriores, 900.000; subvenciones de capital, 100.000.

Sabiendo que la única diferencia entre el balance de situación al cierre de 20XX-1 y el del cierre de 20XX es la que se puede desprender de los resultados del ejercicio, los administradores de Positiva, SA le encargan a usted llevar a junta general de accionistas, para someterlo a su aprobación, un informe sobre la posible reducción de capital obligatoria por compensación de pérdidas al cierre de 20XX, tanto por su importe mínimo como por su importe máximo, asegurando, en ambos casos, el reparto de dividendos.

Después de realizar el correspondiente informe, y si dicha operación de reducción fuera obligatoria, se solicita:

- Informe sobre la reducción de capital obligatoria, en su importe mínimo y máximo asegurando el reparto de dividendos.
- Anotaciones contables que correspondiera realizar suponiendo que la junta general de accionistas aprobó la reducción de capital por su importe mínimo.

- Patrimonio neto contable, debidamente desglosado, después de la reducción de capital mínima.
- Efectos que ha provocado en el valor nominal de las acciones dicha operación.

Solución

Informe sobre la posible situación de reducción de capital obligatoria por pérdidas (art. 327 TRLSC)

Para la resolución del ejercicio tomamos en consideración los siguientes artículos:

Artículo 327 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC):

Artículo 327. Carácter obligatorio de la reducción.

En la sociedad anónima, la reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

Artículo 3.1 de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 5 de marzo de 2019:

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente resolución, los siguientes términos se definen como sigue:

1. Patrimonio neto: constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de la constitución de la sociedad o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten. Se entiende por resultados acumulados u otras variaciones que le afecten, los ingresos y gastos del ejercicio y de los ejercicios anteriores que no se hayan distribuido.

A los efectos de decidir si procede la distribución de beneficios, o determinar si concurre la causa de reducción obligatoria de capital social o de disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del

capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto. Los préstamos participativos se presentan en el pasivo del balance si cumplen la definición de pasivo incluida en el apartado 3 de este artículo, pero se considerarán patrimonio neto a los efectos de determinar si concurren las causas de reducción obligatoria de capital social o de disolución obligatoria por pérdidas reguladas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (La negrita es nuestra)

Con el fin de analizar la situación patrimonial de la empresa, planteamos el conjunto de saldos patrimoniales en la siguiente tabla:

Patrimonio neto a los efectos del artículo 327 del TRLSC en 20XX

Patrimonio neto a los efectos de la reducción obligatoria de capital por pérdidas	
PN PGC	
100, «Capital social»	1.200.000
112, «Reserva legal»	210.000
113, «Reservas voluntarias»	20.000
1141, «Reservas estatutarias»	50.000
1142, «Reserva por capital amortizado»	200.000
121, «Resultados negativos de ejercicios anteriores»	-900.000
129, «Resultado del ejercicio, 20XX»	15.000
129, «Resultado del ejercicio, 20XX-1»	-400.000
130, «Subvenciones oficiales de capital»	100.000
133, «Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto»	-20.000
+ SDNE	0
+ Nominal y primas de acciones consideradas como pasivos financieros	0
+ Préstamos participativos	0
+/- Patrimonio neto por operaciones de cobertura	0
Total	475.000

Sabiendo que los dos tercios del capital social están en 800.000 (2/3 de 1.200.000) y que el patrimonio en 20XX es de 475.000, y en 20XX+1 de 460.000; obviamente, la sociedad Positiva, SA se encuentra obligada a reducir capital por pérdidas.

Anotaciones contables siguiendo la alternativa de la reducción mínima

En una reducción de capital mínima hay que resaltar las siguientes características:

- En esta reducción quedarán pérdidas por compensar.
- Haremos que el patrimonio neto coincida con las 2/3 partes del capital social ya reducido. El capital social ya reducido será el producto de 3/2 de 475.000, por lo que será de 712.500.
- Visto que el enunciado indica que se busca repartir dividendos lo antes posible, dejaremos al menos un 10 % del capital social ya reducido como reserva legal para cumplir con la prescripción del artículo 326 del TRLSC². La nueva reserva legal será de 71.250.

En primer lugar, reclasificamos los resultados negativos de 20XX-1:

Código	Cuenta	Debe	Haber
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	400.000	
129	Resultado del ejercicio de 20XX-1		400.000

Por la reducción del capital por el importe mínimo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	20.000	
129	Resultado del ejercicio de 20XX	15.000	
112	Reserva legal (210.000 – 71.250)	138.750	



² «Artículo 326. Condición para el reparto de dividendos.

Para que la sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital».

Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
100	Capital social (1.200.000 – 712.500)	487.500	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		661.250

Situación patrimonial después de la reducción mínima

Patrimonio neto a los efectos de la reducción obligatoria de capital por pérdidas

PN PGC		
100, «Capital social»		712.500
112, «Reserva legal»		71.250
113, «Reservas voluntarias»		0
1141, «Reservas estatutarias»		50.000
1142, «Reserva por capital amortizado»		200.000
121, «Resultados negativos de ejercicios anteriores»		-638.750
130, «Subvenciones oficiales de capital»		100.000
133, «Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto»		-20.000
+ SDNE		0
+ Nominal y primas de acciones consideradas como pasivos financieros		0
+ Préstamos participativos		0
+/- Patrimonio neto por operaciones de cobertura		0
Total		475.000

Efecto de la reducción de capital en el nominal de las acciones

Como el enunciado no indica nada sobre alguna otra alternativa para la reducción de capital, entendemos que el nominal de todas las acciones es reducido.

- Acciones en total 60.000 acciones
- Capital social reducido 712.500
- Nominal reducido unitario (712.500/60.000) 11,875

La reducción que ha experimentado el nominal de las acciones con esta operación ha sido del 40,625 %.

Anotaciones contables siguiendo la alternativa de la reducción máxima

Para saber cuál es el importe máximo a reducir, queriendo repartir resultados lo antes posible, vamos a ver la diferencia entre las partidas compensables:

Partidas patrimoniales compensables	
121, «Resultados negativos de ejercicios anteriores»	-1.300.000
129, «Resultado del ejercicio»	+15.000
113, «Reservas voluntarias»	+20.000
1141, «Reservas estatutarias» (1)	+50.000
112, «Reserva legal»	+210.000
1142, «Reserva por capital amortizado» (2)	+200.000
100, «Capital social»	+1.200.000
Total	395.000

(1) A efectos de elaborar la solución, entendemos que las reservas estatutarias tienen el mismo carácter de disposición que la reserva legal (art. 274 TRLSC). Por tanto, pueden usarse para compensación de pérdidas.

(2) Como la compensación de pérdidas afecta al capital, la reserva por capital amortizado se toma como compensable al tener los mismos requisitos exigidos al capital para su disposición (art. 335 c) TRLSC).

Para poder repartir resultados lo antes posible y hacer la reducción máxima de capital social posible, la suma del capital social y la reserva legal será de 395.000, siendo el importe de la reserva legal el 10 % del capital social ya reducido.

$$395.000 = 1,1 \text{ CS}$$

$$\text{CS} = 359.090,91$$

$$\text{RL} = 35.909,09$$

Por la reducción de capital máxima:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	20.000	
129	Resultado del ejercicio 20XX	15.000	
1141	Reservas estatutarias	50.000	
1142	Reserva por capital amortizado	200.000	
112	Reserva legal (210.000 – 35.909,09)	174.090,91	
100	Capital social (1.200.000 – 359.090,91)	840.909,09	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		1.300.000

Patrimonio neto a los efectos de la reducción obligatoria de capital por pérdidas

PN PGC			
100, «Capital social»		359.090,91	
112, «Reserva legal»		35.909,09	
113, «Reservas voluntarias»			0
1141, «Reservas estatutarias»			0
1142, «Reserva por capital amortizado»			0
121, «Resultados negativos de ejercicios anteriores»			0
130, «Subvenciones oficiales de capital»		100.000	
133, «Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto»		-20.000	
+ SDNE			0
+ Nominal y primas de acciones consideradas como pasivos financieros			0
+ Préstamos participativos			0
+/- Patrimonio neto por operaciones de cobertura			0
Total		475.000	

Caso práctico núm.4

Operaciones financieras

Un agricultor A compra un tractor pagando en efectivo 10.000 euros y firmando con el concesionario tres letras de nominal 15.000 euros cada una, con vencimientos a 60, 90 y 120 días respectivamente y un tanto de descuento del 3 %.

A los 20 días de haber firmado la operación, el dueño del concesionario de tractores descuenta las tres letras en una entidad financiera, que le aplica un tanto de interés del 4 % y una comisión del 0,5 % sobre el nominal de cada letra con un mínimo global de 250 euros.

Además, 30 días más tarde la entidad financiera vende las letras a otro agricultor B que dispone de liquidez suficiente para invertir, que se hace con ellas a un tanto de descuento del 4 % y una comisión del 0,25 % sobre el nominal de cada letra.

Aprovechando la amistad que existía entre ambos agricultores, y ante la imposibilidad de pagar la primera letra en el momento de su vencimiento, ese día el agricultor A propone al agricultor B sustituir las tres letras pendientes por una sola que tendría vencimiento dentro de 100 días, puesto que en esa fecha el agricultor A tiene la certeza de que recibirá un ingreso de 46.300 euros por la venta de una tierra, importe con el que cree poder hacer frente a la letra. El agricultor B accede inmediatamente al cambio propuesto, pero cobrando un tanto de interés del 4 % y una comisión del 1 % sobre el nominal de cada una de las cuatro letras afectadas por la operación.

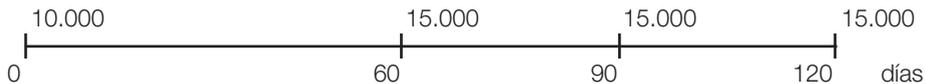
Se pide (considerando año/base de 360 días):

1. Precio del tractor.
2. Importe que obtiene el dueño del concesionario al descontar las letras en la entidad financiera.
3. Cantidad que paga el agricultor B al comprar las letras a la entidad financiera.
4. Importe/nominal de la letra que sustituye a las tres iniciales pendientes en la operación de sustitución que acepta el agricultor B.
5. Indicar si con el ingreso que el agricultor A recibirá por la venta de la tierra podrá hacer frente al pago de la letra única que sustituye a las tres iniciales.
6. Tanto de interés efectivo de la operación para el agricultor B.

Solución

Punto 1

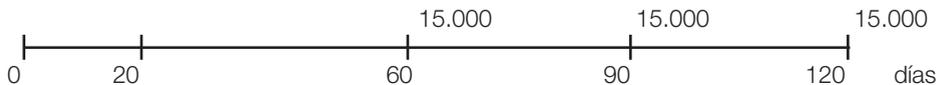
El precio del tractor se obtendrá al añadir al pago inicial el resultado de actualizar los nominales de las letras firmadas al tipo de descuento del 3 % anual.



$$\text{Precio tractor: } 10.000 + 15.000 \times (1 - 0,03 \times 60/360) + 15.000 \times (1 - 0,03 \times 90/360) + 15.000 \times (1 - 0,03 \times 120/360) = 54.662,50.$$

Punto 2

El efectivo obtenido por el dueño del concesionario se obtiene al actualizar los nominales de las letras firmadas al tipo de interés del 4 % anual y, además, restar el importe mínimo de las comisiones (250 €), ya que es superior al que resulta de aplicar el 0,25 % sobre los nominales ($0,25 \% \times 45.000 = 112,50$).



$$\text{Efectivo} = \frac{15.000}{1 + 0,04 \times \frac{40}{360}} + \frac{15.000}{1 + 0,04 \times \frac{70}{360}} + \frac{15.000}{1 + 0,04 \times \frac{100}{360}} - 250 = 44.403,03$$

Punto 3

El importe que deberá pagar el agricultor B resulta de descontar los nominales de las letras a un tanto de descuento del 4 % anual, incrementado por la cuantía de las comisiones que también soporta.

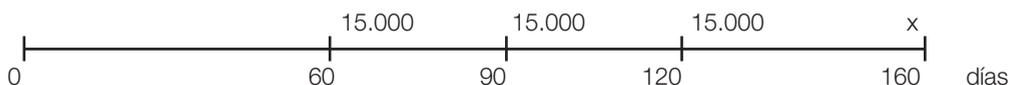


$$\text{Importe pagado: } 15.000 \times (1 - 0,04 \times 10/360) + 15.000 \times (1 - 0,04 \times 40/360) + 15.000 \times (1 - 0,04 \times 70/360) + 0,25 \% \times 45.000 = 44.912,50.$$

Punto 4

La sustitución de las tres letras por otra única a desembolsar 100 días más tarde obligará a realizar la equivalencia financiera entre ambas alternativas al 4 % de tipo de interés, considerando, además, una comisión del 1 % sobre el nominal de las cuatro letras.

Considerando que la valoración se realiza en el momento inicial, esto es, en el vencimiento de la primera letra, el planteamiento será el siguiente:



$$i = 4\%$$

$$15.000 + \frac{15.000}{1 + 0,04 \times \frac{30}{360}} + \frac{15.000}{1 + 0,04 \times \frac{60}{360}} + 0,01 \times 45.000 + 0,01 \times X = \frac{X}{1 + 0,04 \times \frac{100}{360}}$$

Resultando:

$$X = 46.272,03$$

Punto 5

Dado que el pago que debe realizar el agricultor A después de haber llegado al acuerdo con el agricultor B de aplazar las deudas por un única es inferior al cobro previsto por la venta de las tierras, no tendrá ningún problema para hacer frente a dicho pago.

Punto 6

El tanto de interés efectivo del agricultor B será la rentabilidad obtenida como consecuencia de haber comprado las letras por un importe total de 44.912,50 euros y recibir 110 días más tarde los 46.272,03 euros, que es el importe que finalmente le pagará el agricultor A.

$$44.912,50 \times (1 + i \times 110/360) = 46.272,03$$

Resultando:

$$i = 9,907\%$$